



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM-MDS

Sama, 15 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°029-2024-JFAC-MISICFA-GDUO/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2024, el INFORME N°803-2024-AMCHZ-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2024, el INFORME N°1034-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el INFORME N°006-2024-PERV-IM-MIECAROLINAFA-USLP/MDS, de fecha 15 de octubre de 2024, el INFORME N°1131-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el INFORME N°440-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL – "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 7), intitulado "Disposiciones Específicas", en concordancia con el subnumeral 7.3.6) intitulado "modificaciones durante la ejecución física", la misma que establece: " En caso que se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría (...)".





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°029-2024-JFAC-MISICFA-GDUO/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Responsable de Actividad, pone a conocimiento y remite el informe de adicional N°01 por partidas nuevas, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E ILUMINACIÓN DE LA I.E. N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL DISTRITO DE SAMA, TACNA – TACNA", a fin de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°803-2024-AMCHZ-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite el informe adicional N°01 por partidas nuevas, de la actividad referida en párrafos anteriores, para su evaluación correspondiente.

Que, ante el INFORME N°1034-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y obras, pone a conocimiento y remite el informe de adicional N°01 por partidas nuevas, indicando que se remita al inspector de obra para su revisión, evaluación y aprobación de corresponder.

Que, a través del INFORME N°006-2024-PERV-IM-MIECAROLINAFANA-USLP/MDS, de fecha 15 de octubre de 2024, el Inspector de Mantenimiento, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiendo realizado la evaluación al expediente técnico, otorga la conformidad al expediente técnico modificación N°01 adicional N°01 por partidas nuevas de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E ILUMINACIÓN DE LA I.E. N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL DISTRITO DE SAMA, TACNA – TACNA", con un incremento presupuestal de S/. 35,098.80 (treinta y cinco mil noventa y ocho con 80/100 soles), teniendo como nuevo monto de ejecución del mantenimiento la suma de S/. 132,504.82 (ciento treinta y dos mil quinientos cuatro con 82/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 36.03%, todo ello en base al siguiente detalle:

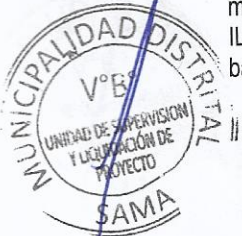
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	NUEVAS PARTIDAS	MODIFICACIÓN 01	
			INCREMENTO REAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO.
COSTO DIRECTO	69,575.73	25,070.57	25,070.57	94,646.30
GASTOS GENERALES 15%	10,436.36	3,760.59	3,760.59	14,196.95
SUB TOTAL (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES)	80,012.09	28,831.16	28,831.16	108,843.25
ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 6%	4,174.54	1,504.23	1,504.23	5,678.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR 8%	5,566.06	2,005.65	2,005.65	7,571.70
GASTOS DE GESTIÓN 11%	7,653.33	2,757.76	2,757.76	10,411.09
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	97,406.02	35,098.80	35,098.80	132,504.82

Que, mediante el INFORME N°1131-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite la conformidad al expediente técnico modificado N°01, adicional N°01 por partidas nuevas, con al finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, ante el INFORME N°440-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico modificado N°01, adicional N°01 por partidas nuevas, de la obra: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E ILUMINACIÓN DE LA I.E. N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL DISTRITO DE SAMA, TACNA – TACNA", ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AT/OBR	5000936 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	06 GESTION.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
FTE. FTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
RUBRO	05 RECURSOS DETERMINADOS.
TIPO DE RECURSO	H- CANON MINERO.
MONTO	S/. 132,504.82 SOLES.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el V.B. de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Unidad de Estudios y Obras;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM-MDS

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente: Adicional N°01 (por partidas nuevas), para la actividad: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E ILUMINACIÓN DE LA I.E. N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL DISTRITO DE SAMA, TACNA - TACNA", con un incremento presupuestal de S/. 35,098.80 (treinta y cinco mil noventa y ocho con 80/100 soles), teniendo como nuevo monto de ejecución del mantenimiento la suma de S/. 132,504.82 (ciento treinta y dos mil quinientos cuatro con 82/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 36.03%, ello en base al INFORME N°006-2024-PERV-IM-MIECAROLINAF-A-USLP/MDS, emitido por el Inspector de Actividad, quien otorga la conformidad a la presente, el INFORME N°440-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la Disponibilidad Presupuestal, la Directiva N°002-2022 MDS - Directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la municipalidad distrital de sama y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al expediente: Adicional N°01 (por partidas nuevas), para la actividad: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E ILUMINACIÓN DE LA I.E. N°42072 CAROLINA FREYRE ARIAS EN EL DISTRITO DE SAMA, TACNA - TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
Alcalde/a  
G.M.  
G.D.U.O.  
U.S.L.P.  
G.P.P.  
Informados:  
Arch

